



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1747/2020
Fecha Resolución: 19/10/2020

D. FRANCISCO MIGUEL MOLINA HARO; ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS "ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO PROTOCOLO COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE BORMUJOS"

Dada la necesidad de este Ayuntamiento proceder a la contratación del servicio de "Asesoramiento y seguimiento protocolo Covid-19 en los centros educativos de Bormujos", se precisa la contratación de una empresa que realice dicho servicio.

Visto el informe de la Secretaria General para la contratación de servicios "Asesoramiento y seguimiento protocolo Covid-19 en los centros educativos de Bormujos", ascendiendo a la cantidad de 17.968,50 euros (IVA incluido), emitido tras la propuesta de la Delegación de Educación y la Memoria justificativa de la necesidad del servicio citado.

Vista la retención de crédito de fecha 6 de octubre del 2020, para el gasto del servicio descrito.

Siendo esta Alcaldía competente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Por lo expuesto, HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.22799.01, por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.968,50 €) IVA incluido

SEGUNDO.- Adjudicar, por contrato menor, la contratación de servicios denominada "Asesoramiento y seguimiento protocolo Covid-19 en los centros educativos Bormujos" a EVARTISTO S.L.L. en el precio de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.968,50 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto de gasto

El plazo de duración del será hasta el 31 de diciembre de 2020, con las características técnicas incluidas en la normativa de aplicación

TERCERO.- El plazo de garantía será de seis meses, partir de la finalización del servicio, y su recepción ya sea total o par



AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS
SECRETARIA GENERAL
SERVICIOS GENERALES

CUARTO.- Notifíquese esta Resolución al interesado, con expresión de los recursos que puede formular, plazos para interponerlos y órganos ante los que puede presentarlos.

Lo que firmo en Bormujos, a la fecha al inicio indicada.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco M. Molina Haro

**DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: M^a. de la Palma Fernández Espejo